

Este recurso lleva el número 69/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de Febrero de 1993. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.443

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Griffer Rioja S.L., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en relación con Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 239/90, interpuesta contra Acuerdo de la Tesorería de la Seguridad Social, de fecha 2 de mayo de 1990, que desestimó la solicitud de devolución formulada por la Empresa recurrente por diferencias de cotización en cuotas del Periodo Enero-Mayo/87.

Este recurso lleva el número 01/000076/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 22 de Febrero de 1993. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.444

En el Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción nº uno de Logroño se sigue Juicio Verbal Civil nº 472 de 1.992, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de LOGROÑO a TRES de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dña. María Sol VALLE ALONSO Magistrado-Juez, en régimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio VERBAL Civil número 472/92 a instancia de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA con C. I. F. G-28029643 domiciliado en calle Fernando VI, nº 4 (Madrid) representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Regina Dodero de Solano, contra Don. Eusebio BERROCAL GUIJAR con D. N. I. 16.385.027 domiciliado en calle Beratúa nº 7, 4º (Logroño), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Dodero de Solano, en nombre y representación de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA contra Don. Eusebio BERROCAL GUIJAR, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO PESETAS (27.100 pts -) de principal, así como los intereses legales correspondientes y costas.

Para que tenga lugar la notificación de sentencia a DON EUSEBIO BERROCAL GUIJAR, se expide el presente en Logroño a diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.446

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño.

HAGO SABER. — Que en fecha de 30 de septiembre de 1.991, se dictó sentencia en cuyo encabezamiento dice lo siguiente:

La Ilma. Sra. Dña. MARIA TERESA DE LA CUEVA ALEU, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño; habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, tercera de dominio, promovidos a instancias de Fondo de Garantía Salarial, y en su representación la Letrada Sra. María Paz Munilla López, contra Banco de Santander S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija y defendido por el Letrado Sr. Lor y contra Talleres Lardero S.A., hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad,

FALLO. — Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial contra Talleres Lardero, S.A. y Banco de Santander, S.A., y declaro el mejor derecho que por importe de dos millones ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, (2.136.688 pesetas), ostenta el actor, al que deberá hacerse pago, con preferencia el ejecutante Banco de Santander, S.A., del producto obtenido de la venta en pública subasta

de los bienes de Talleres Lardero, S.A., hasta la cantidad reclamada en este procedimiento.

No hago expresa condena en costas.

Esta resolución no es firme, y frente a ella cabe recurso de Apelación para ante la Excm. Audiencia Provincial de Logroño en el término de CINCO DIAS.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Cédula de citación de remate y notificación del embargo

III.E.456

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 69/92, promovido por BANCA CATALANA, S.A., contra DAVID CRESPO PEREZ Y EPIFANIA MURILLO NARANJO, sobre reclamación de 718.744 pts de principal, más 300.000 pts presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el cual ha sido embargado lo siguiente:

1. — Piso en Logroño, C/ García Morato nº 6, 5º ó ático, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 3 al Tomo 1.061, libro 1001, folio 185 y finca nº 7.496.

2. — La parte proporcional de la pensión que percibe como jubilado del Cuerpo de la Policía Municipal.

Por la presente cédula que se expide a instancia de la parte ejecutante, se cita de remate a DAVID CRESPO PEREZ y esposa a efectos del art. 144 del R.H., con domicilio en C/ García Morato, nº 6-5º (Logroño), para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P., pueda personarse y oponerse a la ejecución despachada, personándose en los autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, a cuyo fin se le entregarán copias de la demanda y documentos presentados previéndole que, en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Dado en Logroño, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.447

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia nº cuatro de Logroño, en los autos de Justicia Gratuita 100/92, seguido a instancia de Dª Petra Yerro Martínez, contra D. Luis Yerro Martínez y esposa, y D. Jose María Tros de Ilarduya y esposa, siendo parte el Abogado del Estado, por el presente se cita a D. Jose María Tros de Ilarduya y esposa, en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración de Juicio Verbal en los citados autos, el próximo día 31 de marzo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido el presente en Logroño a 22 de febrero de 1993. — El Magistrado Juez. — La Secretaria.

Edicto

III.E.448

EL ILMO.SR. MAGISTRADO JUEZ, DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOS DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en estos autos de P.J.S., art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 343/92, seguidos en este Juzgado a instancia de BEX HIPOTECARIO, S.A., representado por la Procuradora, Sra. León Ortega, contra los demandados, JOSE MANUEL PEREZ RUIZ Y NATALIA RODRIGUEZ ESCUDERO, y estando el domicilio de los mismos en ignorado paradero, se ha dictado resolución en el día de la fecha, en la que se ha acordado REQUERIR DE PAGO a los demandados, JOSE MANUEL PEREZ RUIZ Y NATALIA RODRIGUEZ ESCUDERO, por término de DIEZ DIAS, a fin de que hagan efectiva la suma de 7.945.714 Ptas. de principal, más los intereses y las costas causadas, al BANCO HIPOTECARIO, S.A.

Y, para que sirva de requerimiento a los demandados, JOSE MANUEL PEREZ RUIZ Y NATALIA RODRIGUEZ ESCUDERO, expido y firmo la presente en Logroño, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.449

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 338/90 seguidos a instancia de Productos Cacho S.A., contra comercial Garpe S.A. se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES en su caso por segunda el día DIECIOCHO DE MAYO DEL MISMO